

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 16 de agosto de 2021.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **No. 0068-16-IN y 0004-16-IO acumulados**, acciones mediante las cuales se solicita declarar la inconstitucionalidad parcial y por el fondo del artículo 23 de la Ordenanza No. 5, que reglamenta el uso del suelo de la ciudad de Riobamba, aprobada por el Concejo Cantonal de San Pedro de Riobamba en sesiones de 14 y 21 de mayo, 3 de septiembre y 8 de octubre de 1997, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Paulina Saltos Cisneros
SECRETARIA GENERAL (S)

PS/YOR